



UNIVERSIDAD DE CARTAGO

La diferencia en la excelencia

**REGLAMENTO GENERAL DE
ESTUDIANTES**

CONTENIDO

REGLAMENTO ESTUDIANTIL	3
CAPÍTULO NO. 1	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO NO. 2	4
DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA	4
CAPÍTULO NO. 3	5
ASPECTOS ACADÉMICOS	5
CAPÍTULO NO. 4	8
ASISTENCIA, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN	8
CAPÍTULO NO. 5	10
USO DE RECURSOS, MEDIOS E INFRAESTRUCTURA	10
CAPÍTULO NO. 6	10
METODOLOGÍA Y AMBIENTE EDUCATIVO	10
CAPÍTULO NO. 7	12
RESPONSABILIDAD, ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL, DISTINCIONES Y SANCIONES	
.....	12
CAPÍTULO NO. 8	14
DISPOSICIONES FINALES	14



UNIVERSIDAD DE CARTAGO
 La Diferencia en la Excelencia
APROBADA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MEDIANTE DECRETO 158 DEL 13 DE AGOSTO DE 1999

NUESTRA VISIÓN: La Universidad de Cartago busca constituirse como líder en la educación superior y en el desarrollo profesional de todos los estudiantes con deseos de superación, promoviendo así la importancia de aprender y mejorar la calidad de vida.

NUESTRA MISIÓN: Ser una institución integral con un mismo fin; proporcionando un ambiente seguro y de mucho respeto, la cual se dedica a la enseñanza y tiene como fin satisfacer las necesidades de todas aquellas personas comprometidas consigo mismos, en aprender y obtener un título universitario, para así llevar una mejor calidad de vida tanto profesional como personal.

REGLAMENTO ESTUDIANTIL

CAPÍTULO NO. 1

DISPOSICIONES GENERALES

PREÁMBULO. Este Reglamento tiene el propósito de exponer los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad académica, establecer las estructuras necesarias para la más efectiva participación de éstos en la vida universitaria e instituir las reglas que mejor posibiliten la convivencia diaria de los estudiantes entre ellos mismos y con los demás miembros de la comunidad.

Se promulga el presente Reglamento para establecer las normas, procedimientos, derechos y deberes de los estudiantes de educación superior. Tiene como propósito crear un clima educativo donde los estudiantes desarrollen un sentido de responsabilidad por el aprendizaje, por el trabajo, una actitud solidaria y de respeto hacia todos los miembros de la institución educativa y una mejor formación del estudiante como ser humano positivo y productivo.

El quehacer universitario requiere que existan en la Universidad las condiciones de convivencia que hagan posible la formación plena del estudiante como ser humano libre y el desarrollo de la conciencia de servicio a la comunidad universitaria y a la comunidad panameña. Por lo tanto, será indispensable un clima de libertad y tolerancia, de respeto a la persona, de compromiso voluntario y de participación en las responsabilidades de esta comunidad.

Artículo 1.1 El alcance de este Reglamento se extenderá a todas las unidades académicas de la Universidad de Cartago, Sedes o Extensión, así como programas académicos de las diferentes áreas del conocimiento y nivel académico, pregrado y postgrado.

Artículo 1.2 La difusión de este reglamento se extenderá en todos los departamentos de la Universidad a fin de que los estudiantes tengan acceso a la información proporcionada sobre sus derechos y deberes.

Artículo 1.3 Este Reglamento deberá interpretarse de modo que se fomente una cultura institucional de respeto a los derechos y deberes reconocidos por la Universidad mediante este Reglamento.

Artículo 1.4 Son estudiantes de la Universidad de Cartago quienes, luego de cumplir con los requisitos establecidos para la admisión de estudiantes, se matriculen en esta Universidad para seguir estudios de licenciaturas, postgrados, maestrías o doctorado.

CAPÍTULO NO. 2

DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 2.1 La matrícula es el acto mediante el cual una persona adquiere la calidad de estudiante, y se compromete con su firma a cumplir los reglamentos y demás normas de la Institución.

El o la participante deberá entregar los documentos que la Universidad solicite en su admisión, la falta de documentación impedirá la entrega del título y los documentos adjuntos de culminación de estudio. Entre los documentos que se deberán entregar se contempla:

- 2 fotos tamaño carné,
- copia de cédula de identidad personal,
- copia del título y créditos de la titulación adquirida como prerrequisito al programa que se desea incursionar.
- Certificado Médico

Esta documentación deberá estar acompañada de su original para verificar su autenticidad y que luego de su verificación se le devolverá a su propietario.

Artículo 2.2 La matrícula deberá cumplirse cada período académico, dentro de las fechas señaladas en el respectivo calendario.

Artículo 2.3 Los interesados de ingresar a la Universidad, previa petición al centro recibirá la información de los programas solicitados y la hoja de precios establecido para cada programa de estudio, que involucra costos de: matrícula, módulos, convalidaciones, trámites de graduación y documentación final. Se considerará realizada la matrícula cuando el centro reciba respectivamente la documentación solicitada.

Artículo 2.4 Los estudiantes que deseen matricularse en la universidad proveniente de otras instituciones de educación superior podrán convalidar hasta un máximo del 50% de los créditos contenidos en el plan de estudio en la cual el estudiante desea incursionar, a nivel de pregrado. La solicitud de convalidación se formalizará mediante la entrega de los créditos y los contenidos de las materias solicitadas para determinar la compatibilidad de las asignaturas.

Artículo 2.5 Para formalizar la matrícula el o la estudiante deberá completar el formato del contrato entre los suscritos la Universidad y el estudiante. En este contrato se establece el compromiso financiero acordado con la Universidad a cambio de recibir una formación profesional. En este contrato se establecen pautas sobre la devolución de dinero cuando el estudiante justifique con evidencia dicha acción y por lo tanto no inicia su programa, recargos sobre saldo cuanto se venzan los periodos establecidos para pagar o abonar a la cuenta del estudiante, y otras restricciones por motivos de mora.

Artículo 2.6 Es deber del participante cumplir con el compromiso financiero establecido con la Universidad (Contrato de Matrícula. Ver Anexo). El o la participante no podrá continuar sus estudios si se encuentra en mora, lo cual deberá pasar al departamento de Contabilidad para tramitar arreglos de pagos y asumir los intereses por su condición. No se le podrá entregar, luego de haber concluido la carrera, el título y los

trámites correspondientes a la culminación de estudio de no estar en paz y salvo con la Universidad. La realización parcial de un programa, con independencia de su motivo, involucra que el estudiante tenga que asumir algunos costos, ya sea por manejo de documentos y trámites, como el incumplimiento del acuerdo establecido en su programa de compromiso financiero con la institución.

Artículo 2.7 Con la obtención de la matrícula, el estudiante adquiere todos los derechos inherentes a su condición y contrae las obligaciones y responsabilidades que la Universidad establece en este Reglamento aprobado por el Consejo Académico.

CAPÍTULO NO. 3

ASPECTOS ACADÉMICOS

Artículo 3.1 Todo estudiante de la Universidad tiene derecho a recibir una educación que propenda al pleno desarrollo de la personalidad, de sus capacidades intelectuales, al fortalecimiento de los derechos humanos y de sus libertades individuales.

Artículo 3.2 El derecho fundamental del estudiante universitario en la comunidad académica es el derecho a educarse. Este derecho no se limita al salón de clase, sino que abarca el conjunto de sus posibles experiencias y relaciones con sus compañeros, con el personal docente, con el personal no docente y con sus conciudadanos en la comunidad en general. El deber principal del estudiante consiste en ejercer ese derecho al máximo y en comportarse de manera que su conducta no limite a los demás miembros de la comunidad en el ejercicio de sus derechos ni en el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 3.3 A fin de posibilitar los altos fines de la educación, el estudiante cultivará los principios de integridad, respeto mutuo y diálogo sereno en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 3.4 La Universidad asume su compromiso con estos principios y, en consideración a los mismos, todos los miembros de la comunidad universitaria deberán respetarlos y a hacerlos suyos.

Artículo 3.5 La Universidad prohíbe todo acto de discriminación en la educación, el empleo y la prestación de servicios por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ascendencia, estado civil, ideas o creencias religiosas o políticas, género, preferencia sexual, nacionalidad, origen étnico, impedimentos, ser víctima o ser percibido como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

Artículo 3.6 Esta Política antidiscriminatoria se extiende a todas las funciones y actividades de la Universidad y de las unidades institucionales que integran su sistema, tales como el empleo y la selección de empleos, los programas educativos, los servicios, las admisiones, la ayuda financiera, becas, entre otros.

Artículo 3.7 Se garantizará el derecho de todo estudiante a la participación ordenada en las actividades que lleve a cabo la Universidad, así como el acomodo razonable para todo aquel estudiante con impedimentos o condiciones que sean documentados y que no constituyan, por sí mismos, incapacidad para los estudios universitarios o un riesgo para las demás personas.

Artículo 3.8 La educación es una de las direcciones principales del trabajo de la educación superior, dirigido a promover la educación permanente de los graduandos universitarios. En este nivel concurren procesos formativos y de desarrollo, no sólo de enseñanza y aprendizaje, sino también de investigación, innovación, creación y otros.

Artículo 3.9 La flexibilidad en la adopción de formas organizativas y el rigor de la calidad de la oferta, son características esenciales de la educación superior. Las actividades se desarrollan en diferentes modalidades de dedicación: presencial, semipresencial y a distancia. Enfatiza el trabajo colectivo y la integración a través de los medios tecnológicos de información y comunicación, además que atiende de modo personalizado las necesidades de formación de los estudiantes en todos los niveles educativos.

Artículo 3.10 Los docentes deberán entregar a sus estudiantes, al inicio del curso, material o recurso didáctico sobre los contenidos temáticos que se desarrollarán, lo cual servirá de guía para las actividades a realizar durante el periodo académico.

Artículo 3.11 La evaluación es continua en los programas, valorándose en su conjunto la consecución de los objetivos terminales programados a la finalización del programa.

Un elemento de fundamental importancia en los procesos de enseñanza y aprendizaje es la introducción del control y garantía de calidad, del principio de calidad total como el eje central de la Institución. Se llama evaluación continua a la que engloba todo el proceso de aprendizaje, y se refiere tanto al docente, al estudiante o a la marcha del proceso. La evaluación continua contempla tres fases en su proceso:

- **Evaluación diagnóstico o inicial:** Es la determinación del nivel previo de capacidades que el estudiante tiene que poseer para iniciar un proceso de aprendizaje. Mediante la evaluación se determinan las causas fundamentales de las dificultades en el aprendizaje. Se realiza al principio de una etapa de aprendizaje, o cuando hay dudas, durante el proceso de que un estudiante tiene cualquier tipo de dificultad. Puede realizarse tanto al principio de curso, como al principio de cualquier núcleo temático, o semana, o día. Es conveniente estar en situación continua de diagnosis.
- **Evaluación formativa o de procesos:** Es la realimentación del estudiante y del profesor sobre el progreso del alumno durante el proceso de aprendizaje y la identificación de los problemas más comunes de aprendizaje para solucionarlos mediante actividades y organizar la recuperación. Se realiza durante todo el proceso de aprendizaje.
- **Evaluación sumativa:** Su objeto es conocer y valorar los resultados conseguidos por el estudiante al finalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos temáticos desarrollados.

Artículo 3.12 La evaluación del desempeño profesional docente es un proceso formativo que busca fortalecer la profesión docente y como tal, la calidad educativa. El propósito de la aplicación de instrumentos de evaluación es identificar aspectos que favorecen el aprendizaje y superar debilidades. La información que se recoge por medio de los instrumentos de evaluación sirve de parámetros para establecer juicios de valor sobre la calidad docente. Por lo tanto, el estudiante tiene el derecho de evaluar a sus docentes, quienes aportarán información útil a fin de que se pueda mejorar la calidad docente y tomar decisión sobre su desempeño.

Artículo 3.13 La evaluación es un proceso integral que permite valorar los resultados obtenidos en términos de los objetivos propuestos, acorde con los recursos utilizados y las condiciones existentes. Esto implica la obtención de informaciones que permitan la elaboración de juicios «válidos» acerca del alcance de determinado objetivo, de la eficiencia de un método, entre otros aspectos. Para el logro de esas informaciones la evaluación utiliza la medición, la cual garantiza datos más válidos y confiables en los cuales fundamentar los juicios.

Artículo 3.14 La medición debe ser una expresión objetiva de valor que exprese el resultado alcanzado en el proceso de aprendizaje. Por lo tanto las notas o calificaciones que presenten los docentes, debe estar revestida de máxima objetividad.

Artículo 3.15 Los criterios de evaluación que se establecerán en la planificación analítica de una asignatura deberán posibilitar al docente una evaluación objetiva, justa e imparcial de los trabajos de los estudiantes mediante una escala que mide las habilidades y desempeño de los estudiantes. Además, permitirá evaluar las competencias relacionadas con síntesis, aplicación, crítica, producción de trabajos, entre otros, explicitando en mayor o menor dominio de una competencia.

Artículo 3.16 Los parámetros para establecer la valoración de los criterios de evaluación serán los siguientes:

• Actividades de Aplicación (Talleres, tareas, laboratorios, Páginas web, material impreso, medios audiovisuales)	25%
• Parciales/Ejercicios Prácticos, Desarrollo y Análisis de casos, Ensayos, charlas, debates, simposios.	30%
• Prueba Final, Proyecto Final (Monografías, Investigaciones, Proyectos Educativos y Empresariales)	35%
• Asistencia y Participación	10%
Evaluación Total:	100%

Las ponderaciones se distribuirán de acuerdo a las diferentes actividades.

Artículo 3.17 La escala de evaluación deberá estar definida de la siguiente manera:

De 91	a	100	A. Excelente
De 81	a	90	B. Bueno
De 71	a	80	C. Regular (Nota Mínima)
De 70	o	menos	F. Fracaso

Las asignaturas se aprobarán obteniendo una evaluación de “A” , “B” o “C”, y se reprobarán con evaluaciones de “F”.

Artículo 3.18 El estudiante recibirá al iniciar el curso en cada periodo académico la planificación y dosificación de los contenidos, que involucra: una breve descripción del curso, los objetivos, los criterios de evaluación, fuentes bibliográficas, metodología y recursos.

Artículo 3.19 Los estudiantes tienen el derecho de ver su evaluación al finalizar cada periodo académico, por lo cual el docente al finalizar un curso deberá entregar un informe correspondiente a la evaluación de los estudiantes en duplicado, una para el departamento de registros académicos y la otra para que sea publicada dentro de las instalaciones de la Universidad, a la vista de los estudiantes interesados. Para tal efecto, el docente dispondrá de 7 días hábiles luego de haberse finalizado el periodo académico para la entrega de sus evaluaciones.

Artículo 3.20 El estudiante, en cuyo caso no ha tenido una evaluación numérica, y en remplazo aparezca la sigla S/N (sin nota) o Inc. (Incompleto), tiene el derecho a proceder a solicitar una reconsideración de la evaluación al docente, siempre y cuando haya cumplido con todas las actividades programadas en el curso o justifique a través de evidencias (certificado médico o de salud física y mental) que implique la falta de cumplimiento con la entrega de las actividades en las fechas establecidas en la programación del docente. Estará en la facultad del docente si procede esta medida, por lo cual la Universidad respetará su decisión.

Artículo 3.21 La acción de reconsideración deberá formalizarse pasado 15 días después de que el docente haya entregado sus evaluaciones al departamento de registros académicos y de haberse publicado. El estudiante que haya reprobado un curso o módulo, estará en su derecho solicitar el recurso de reconsideración al docente. Para su efecto, el estudiante llenará el formato indicado para este proceso para que sea remitido al

docente. El docente tendrá 15 días hábiles para dar respuesta a dicha solicitud, mediante un informe de aceptación al cambio de evaluación o de rechazo, lo cual se le hará llegar al estudiante.

Artículo 3.22 Los estudiantes que no han obtenido una evaluación numérica y en su remplazo le aparezca la sigla S/N (sin nota) o Inc. (Incompleta) y que no procedieron a la acción de reconsideración o no fue favorecido mediante esta acción, deberán volver a matricular la materia.

Artículo 3.23 Los estudiantes que aparezcan en el informe de evaluación del docente al final del periodo académico como reprobado deberán volver a matricular la materia, por lo cual no podrán matricular una materia en el siguiente periodo académico que tenga como prerrequisito la materia reprobada.

Artículo 3.24 Para que el estudiante pueda retirar una asignatura, sin perjuicio de su evaluación, deberá realizarla formalmente ante el departamento de registros académicos, siempre y cuando su asistencia sea inferior al 25% del tiempo establecido para desarrollar el módulo.

Artículo 3.25 Los estudiantes becados para mantenerse con este beneficio deberán cumplir con las siguientes reglas:

- No haber reprobado en uno de los módulos del programa de estudio.
- Desarrollar los módulos consecuentemente conforme lo programa la Universidad.
- No interrumpir sus estudios conforme fueron planificados.
- Cumplir con sus horarios y actividades académicas.
- No Fumar e ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones.
- No desarrollar actividades que infrinjan con los valores éticos y morales.
- No introducir elementos químicos que atentan con la seguridad de la comunidad universitaria.

Artículo 3.26 El estudiante becado al faltar algunas de estas reglas se le suspenderá la beca, sin embargo, podrá continuar sus estudios bajo las mismas condiciones de un estudiante regular, cumpliendo con los pagos correspondientes sobre el programa de estudio.

Artículo 3.27 Los y las participantes deberán realizar pruebas finales de análisis, desarrollo de casos o de cualquiera otro que el facilitador considere, con el objetivo de comprobar o verificar el aprendizaje logrado en el desarrollo del módulo. Estas pruebas podrán ser desarrolladas en clases o asignadas fuera del aula (en casa), de ser de esta última modalidad, el facilitador deberá realizar preguntas relacionadas a la asignación para reflexionar sobre los temas tratados. El participante que no entregue su prueba en la fecha indicada por el facilitador(a) no tendrá derecho a la evaluación, de manera que perderá el porcentaje (%) que se haya asignado. Las pruebas finales deberán reposar en la universidad.

Artículo 3.28 Los expedientes académicos de los estudiantes se mantendrán en la Secretaría General y no estará disponible para el uso de personas no autorizadas en la Universidad o fuera de esta sin el consentimiento del estudiante, salvo bajo dictamen judicial por el Ministerio Público o del Órgano Judicial.

CAPÍTULO NO. 4

ASISTENCIA, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

Artículo 4.1 Al inicio de cada periodo académico, la Universidad presentará el calendario con sus respectivas horas y días de sesiones. El estudiante deberá responsabilizarse por el cumplimiento de las fechas y horas pactadas, luego de haberse matriculado. El docente no podrá modificar el calendario sin el consentimiento de los estudiantes y sin haber notificado a la Dirección Administrativa. La Universidad

podrá modificar el calendario siempre y cuando sea consensuado entre los estudiantes y el docente del curso, que no perjudique los intereses de la mayoría. Estos cambios procederán cuando en la fecha pactada susciten eventos o hechos que impiden el desarrollo normal de la Universidad, o que pueda afectar con el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 4.2 El estudiante que no asista a una sesión programada para realizar una actividad de aprendizaje (prueba parcial, sustentación, entre otras) tendrá que presentar evidencia médica (certificado de salud) por la cual no pudo asistir y solicitar al docente la oportunidad de realizar la actividad para obtener su respectiva evaluación.

Artículo 4.3 El estudiante que registra ausencia mayor al 25% de las sesiones programadas durante el cuatrimestre, no tendrá derecho a evaluación y deberá matricular la materia nuevamente.

Artículo 4.4 Para que el estudiante pueda permanecer en su carrera / programa tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- Mantener un índice mínimo de 1.0
- Obtener una nota mínima en cada asignatura de 71%.
- Haber cumplido con la asistencia por lo menos el 75% en cada módulo.
- No ser sancionado disciplinariamente infringiendo algunas de las disposiciones establecidas en el artículo 3.25 de este reglamento.
- Cumplir con lo que indica el Estatuto de la Universidad.

Artículo 4.5 Para optar al título en pregrado y grado, se requiere:

- Haber aprobado todas las asignaturas que comprenden el programa para cumplir satisfactoriamente con el Plan de Estudios.
- Tener en su expediente todos los documentos solicitados en su admisión al programa.
- Estar en paz y salvo con la universidad.
- Aprobar un examen de proficiencia en Inglés.
- Tener como mínimo un índice General de 1.0
- Haber aprobado cada módulo obteniendo como mínimo una nota de 71%.
- Haber realizado una de las opciones de grado:
 - ✓ Una investigación y defenderla oralmente ante un jurado (Tesis).
 - ✓ Una prueba de conocimientos
 - ✓ Práctica Profesional

Artículo 4.6 El estudiante solicitará formalmente una de las opciones de grado ante la Secretaría General a fin de gestionar su planificación y verificación de que se ha cumplido con el plan de estudio.

Artículo 4.7 El estudiante que opte por realizar una investigación deberá solicitar los lineamientos a la Dirección de Investigación y Desarrollo Empresarial (CIDEUCA). El asesor será seleccionado por el estudiante con la aprobación de la universidad, por lo cual el estudiante deberá entregar la hoja de vida de su asesor.

Artículo 4.8 El estudiante que prefiera realizar la práctica profesional, deberá entregar un informe que describa las actividades realizadas y el aprendizaje logrado (solicitar formato al supervisor académico). El tiempo de duración de la práctica dependerá del programa académico (horas prácticas establecidas en el plan de estudio) y el horario se ajustará a la institución o empresa donde realizará la práctica. El estudiante que ha definido su realización de la práctica profesional, deberá presentar ante la Secretaría General una carta que indique el nombre de la institución o empresa donde la realizará, horario y fecha de inicio, a fin de agilizar los trámites correspondientes en su opción de grado.

Artículo 4.9 La prueba de conocimiento debe reflejar evidencia del aprendizaje logrado durante el plan de estudio. El estudiante aprobará el examen obteniendo como mínimo una evaluación de 71. El estudiante tendrá la oportunidad de realizar el examen hasta dos veces, realizando pruebas diferentes. De no aprobar tendrá que considerar otra opción de grado.

Artículo 4.10 Cuando el estudiante haya cumplido con todos los requisitos del plan de estudio y de graduación, solicitará formalmente los trámites de diploma y documentos de acreditación a la Secretaría General.

Artículo 4.11 Los estudiantes si así lo desean, podrán participar en la ceremonia de graduación programada por la universidad.

CAPÍTULO NO. 5

USO DE RECURSOS, MEDIOS E INFRAESTRUCTURA

Artículo 5.1 La Universidad proporcionará herramientas tecnológicas para que los estudiantes puedan presentar sus actividades de aprendizajes (investigaciones, proyectos o propuestas de manera profesional) que van desde el uso del tablero, rotafolio, proyector, plasmas LCD, computadoras, multimedia y hasta el tablero electrónico. Para la disponibilidad de estos recursos, los estudiantes tendrán que solicitarlo previamente (llenar formato de solicitud de equipos).

Artículo 5.2 La universidad facilitará al estudiante una biblioteca que contenga los libros necesarios de la carrera. Adicional a los libros físicos, se le facilitará acceder al sitio web de la universidad a fin de brindarle un listado de los libros electrónicos donde podrá realizar consultas sobre temas de interés.

Artículo 5.3 En el recinto bibliotecario, el estudiante tendrá la facilidad del uso de computadoras, servicio de fotocopiado, engargolado e imprimir de documentos.

Artículo 5.4 Dentro de las instalaciones de la universidad, los estudiantes podrán acceder a internet a través de una red inalámbrica para facilitarle la búsqueda de información y comunicación.

Artículo 5.5 Es restringido el uso de teléfonos celulares, radios, entre otros, durante el desarrollo de las sesiones los cuales deberán permanecer apagados con el objeto de garantizar la continúa disertación de los profesores y la participación de los estudiantes sin interrupción.

Artículo 5.6 Las instalaciones de la Universidad serán utilizadas para asuntos académicos relacionadas a la formación profesional y a desarrollar actividades que exalten la cultura y valores.

Está prohibido:

- Fumar e ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones.
- Desarrollar actividades que infrinjan con los valores éticos y morales.
- Introducir elementos químicos que atentan con la seguridad de la comunidad universitaria.

CAPÍTULO NO. 6

METODOLOGÍA Y AMBIENTE EDUCATIVO

Artículo 6.1 A través de una dinámica adaptación a las exigencias metodológicas que plantean las modernas tendencias en la educación superior, la Universidad aplica técnicas y métodos pedagógicos que permiten la participación activa de los estudiantes, en la que se puedan captar los diversos aportes al análisis crítico y reflexivo en todas las áreas temáticas o contenidos que contemplen los programas o asignaturas. De esta manera la estrecha interrelación entre docentes y estudiantes, conlleva al objetivo de desarrollar la curiosidad científica, el aporte creativo y la crítica constructiva en el proceso de aprendizaje.

Artículo 6.2 Se aplicarán diversas técnicas y estrategias activas con el fin de lograr ejercitar la formación científica en el estudiante, de la siguiente manera:

- Exposiciones dialogadas de tal manera que las sesiones sean activas y participativas
- Lecturas guiadas y discusión de material bibliográfico.
- Trabajo en equipo para lograr la profundización de los temas
- Trabajo individual.
- Análisis de casos.
- Desarrollo de proyectos e investigaciones que coadyuvarán a la formación de experiencias prácticas y vivenciales.
- Seminarios y conferencias
- Sociodramas
- Debates
- Mesas Redondas
- Otras técnicas que estimulen el aprendizaje individual y colaborativo

Los recursos empleados para el desarrollo de las clases serán las siguientes:

- Material impreso
- Pizarrón, marcador y borrador
- Multimedia
- Computadoras, CD
- Plazmas LCD
- Libros electrónicos
- Internet
- Videos
- Correos Electrónicos
- Foros
- Biblioteca
- Aula virtual
- Plataforma virtual / e-learning

Artículo 6.3 El estudiante tiene derecho a exigir y el deber de mantener un nivel de excelencia en todas las actividades de la institución en las cuales participe.

Artículo 6.4 El estudiante no podrá ser objeto de presión, intimidación o acoso alguno por parte de ningún miembro de Universidad y es su deber informar cualquier transgresión sobre el particular a las instancias correspondientes: Dirección Administrativa, Vicerrectoría Académica, Rectoría.

Artículo 6.5 Es un derecho del estudiante recibir un trato afectivo por parte de todos los miembros de la Universidad, docentes y administrativos, y es un deber corresponder a ellos de igual manera.

Artículo 6.6 La Universidad es un centro de estudio que promueve el conocimiento y la cultura, por lo tanto el o la estudiante deberá vestir dentro de ella con la formalidad que se le amerita, demostrando respecto a la

Institución y a los que aspiran a una formación profesional. Esto indica que la formalidad de vestir dentro de la Institución deberá ser consecuente con la seriedad del medio.

Artículo 6.7 Son derechos de los estudiantes:

- Ejercer las libertades de expresión, de aprendizaje y de investigación;
- Ser debida y oportunamente atendidos por las autoridades y dependencias de la Universidad y que hicieren de conformidad el Estatuto Universitario y Reglamentos;
- Disponer, al inicio del ciclo, de los programas de las asignaturas;
- Reunirse y asociarse libremente y participar en las actividades de los organismos estudiantiles legítimamente constituidos, conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias;
- Retirarse de clase, sin incurrir en inasistencia, cuando el profesor se atrasare más de 20 minutos en cada hora de clase.

Artículo 6.8 Son deberes de los estudiantes:

- Hacer buen uso de los bienes de la Universidad puestos a su servicio y colaborar con la preservación de los mismos.
- Participar en el proceso de evaluación docente en las materias que estuviesen matriculados con la finalidad de brindar información que coadyuvarán al mejoramiento de la calidad de educación.
- Realizar las investigaciones, trabajos, ejercicios y demás tareas académicas que se señalaren, y presentarse en los días y horas señaladas a las pruebas que los docentes programen;
- Velar por el buen nombre de la Institución; respetar a las personas y organismos que tuvieren responsabilidad docente y administrativa,

Artículo 6.9 La Universidad promueve la participación estudiantil en todas las órdenes de la vida universitaria de maneras formal e informal. El estudiante tiene el derecho y el deber de contribuir a la ejecución de este propósito. El estudiante es libre de participar en todos los grupos y comités que tengan a su cargo proyectos de desarrollo institucional.

CAPÍTULO NO. 7

RESPONSABILIDAD, ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL, DISTINCIONES Y SANCIONES

Artículo 7.1 La responsabilidad sobre la pérdida de algún objeto de valor se establecerá de la siguiente manera:

- Los estudiantes deberán abstenerse de dejar objetos de valor en los salones de clases, no haciéndose la Universidad responsable de las sustracciones que por tal incumplimiento puedan llegar a producirse.
- El estudiante que retire un equipo (multimedia, computador o recurso didáctico de valor) firmando el documento de retiro del mismo, será responsable sobre la pérdida o daño del equipo.
- Los estacionamientos que por su ubicación tienen acceso a todo público, la Universidad no será responsable por los daños que puedan ser ocasionado a los automóviles estacionados o pérdida de algún objeto de valor.

Artículo 7.2 La Universidad reconocerá a las organizaciones estudiantiles debidamente constituidas conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias y de carácter representativo; las organizaciones estudiantiles se regirán por sus propios estatutos y reglamentos y sus actividades estarán orientados a fines específicamente universitarios.

Artículo 7.3 Las organizaciones estudiantiles deberán participar en las tareas de vinculación con el medio que la Universidad programare.

Artículo 7.4 Ni los estudiantes ni sus asociaciones podrán tomar el nombre de la Universidad o de sus Organismos, en actos que comprometiesen a la Universidad, especialmente en aquellos de proselitismo político externo, salvo si existiese la aprobación de la autoridad competente (Consejo General Universitario).

Artículo 7.5 EL Consejo General Universitario podrá distinguir a un estudiante ya sea por:

- Aportación a la universidad: Proyectos de Innovación y Desarrollo Institucional.
- Excelencia Académica
- Investigación meritoria reconocida por el Centro de Investigación y Desarrollo Empresarial (CIDEUCA)
- Representación en eventos Académicos Nacionales que dejen en alto el Centro Universitario
- Representación en eventos Académicos Internacionales

Artículo 7.6 Las distinciones que se pueden conceder, son las siguientes:

- Felicitación escrita.
- Exoneración de matrícula.
- Exoneración de los trámites de graduación
- Beca parcial o completa
- Grado Honoris Causa
- Asistencia Académica y Administrativa
- Honor al Mérito Académico

Artículo 7.7 Los estudiantes que infrinjan el presente reglamento estarán sujetos a las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Suspensión temporal de la Institución
- Suspensión definitiva de la institución

- La amonestación verbal o escrita podrá ser aplicada por los profesores, directores de programas, decanos de facultades, de acuerdo a la gravedad de la falta. De incurrir en la falta se extenderá la solicitud de una amonestación de mayor alcance al Consejo General Universitario.
- La suspensión temporal de la Institución consiste en no permitirle al estudiante continuar en la Universidad sin derecho de reingresar por un tiempo determinado hasta que demuestre un sentido de responsabilidad y madurez sobre sus actos.
- La suspensión definitiva consiste en no permitirle al estudiante sancionado continuar estudiando en la Universidad sin derecho a reingresar.
- La suspensión temporal y definitiva será aplicada por el Consejo General Universitario.

Artículo 7.8 Entre los motivos en la que se aplicarán las sanciones a los estudiantes que incurran en una o varias faltas, según la gravedad del hecho, tenemos las siguientes:

- a. Sustraer, u ocasionar de manera voluntaria daños en bienes de propiedad de la Universidad o de cualquiera de sus miembros, o utilizar tales bienes en forma no autorizada o contraria a las normas de la institución.

- b. Amenazar, coaccionar o injuriar, directa o indirectamente, a las autoridades de la Universidad, sus profesores, estudiantes y personas vinculadas. O incurrir en igual conducta respecto de visitantes o personas no vinculadas con la institución.
- c. Impedir el libre acceso a la Institución, a sus dependencias o a sus clases o el desarrollo de ellas; obstaculizar la enseñanza, la investigación o la marcha académica y administrativa de la Institución.
- d. Poseer, distribuir, consumir en cualquier forma, estimular el consumo o hacer uso de estupefacientes o sustancias, bebidas alcohólicas, que produzcan dependencia física o psíquica, o de elementos que en alguna forma deterioren física o intelectualmente a las personas.
- e. Incitar o inducir a otros a cometer cualquiera de las faltas indicadas en los literales anteriores.
- f. Atentar en forma grave contra el buen nombre de la Institución, utilizarlo indebidamente o actuar contra la ética de la profesión dentro o fuera de la institución.
- g. Practicar actitudes o comportamientos contrarios a aquellos socialmente aceptados o que vayan en contra del decoro y el respeto debidos a la comunidad universitaria o alguno de sus miembros.
- h. Actuar contrariamente a los estatutos y reglamentos de la Universidad.
- i. Se aplicará la suspensión definitiva de la institución cuando el estudiante reincida en algunas de las faltas que han dado lugar a la suspensión temporal de la institución.

Artículo 7.8 Los estudiantes tendrán el derecho de defensa antes de que el Concejo General Universitario decida imponer la sanción, el estudiante tendrá derecho a ser escuchado y aportar pruebas, mediante la presentación del respectivo escrito de descargos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación escrita de los cargos.

CAPÍTULO NO. 8

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8.1 El presente reglamento será publicado y dado a conocer a todos los estudiantes, quienes deberán suscribir una declaración en el momento de su primera matrícula haciendo constar su conocimiento. Todos los directivos, docentes y colaboradores de la Universidad deberán conocerlo igualmente.

La ignorancia de este reglamento establecido por la Universidad no será excusa para su incumplimiento.

Artículo 8.2 Este documento quedará abierto ante cualquiera disposición que la Universidad tenga a bien implementar.

Carlos Fajardo
RECTOR

Ana Arias de Fajardo
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICAMOS: Que el presente REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGO, fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión del _____ de 20__.

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE CARTAGO

La Diferencia en la Excelencia

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Justificación

La Práctica pretende promover en el estudiante el desarrollo profesional y personal enriqueciendo finalmente su proceso de formación universitaria, permitiéndole además, adquirir las competencias que demanda su ingreso al mundo laboral.

La Práctica Profesional Académica coadyuvará en la integración humana, social y profesional del estudiante, estableciendo una relación recíproca entre el conocimiento y la praxis.

Objetivo General

Proporcionar al estudiante la oportunidad de una experiencia práctica mediante la prestación de un servicio de carácter competente a una Institución o Empresa para que desarrolle sus habilidades y destrezas, y conocimiento adquirido en el proceso de aprendizaje durante su carrera universitaria, para complementar su formación integral y profesional.

Objetivos Específicos

- Dar al estudiante la oportunidad de desarrollar sus conocimientos adquiridos durante su carrera universitaria.
- Fomentar el desarrollo del sentido de responsabilidad social y ético en el desempeño profesional del estudiante.
- Lograr que la experiencia lograda en su práctica profesional estimule el desarrollo integral y profesional del estudiante.
- mejor calidad de vida tanto profesional como personal.

El Informe de Práctica Profesional

La evaluación de informe de la práctica profesional no sólo depende de la calidad técnica, sino que se debe considerar su presentación, redacción y ortografía. También se debe considerar los siguientes criterios:

- Debe reflejar adecuadamente el trabajo realizado por el estudiante.
- Debe ser de fácil comprensión.
- La extensión del informe debe ser la adecuada para el tema, con un mínimo de treinta páginas, sin incluir los anexos, y un máximo de 75 páginas (incluyendo anexos).

Estructura del Informe

- Portada de presentación
- Resumen Ejecutivo
- Índice (Contenido)
- Introducción

I. Aspectos Generales

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objetivos

- 1.2.1 General
- 1.2.2 Específico
- 1.3 Delimitación de la práctica profesional
- 1.4 Limitaciones

II: Evaluación Institucional

- 2.1 Descripción General de la Institución (Empresa)
- 2.2 Objetivos de la Institución
- 2.2 Visión
- 2.3 Misión
- 2.5 Actividad Institucional (Empresa)
- 2.6 Estructura Organizacional
- 2.7 Descripción del grupo humano (con el cual el alumno trabajó)
- 2.8 Descripción del escenario de trabajo

III: Desarrollo de la Práctica Profesional

3.1 Descripción de Actividades desarrolladas en la práctica Profesional (Presentación de la experiencia lograda)

- Conclusiones
 - Aprendizaje obtenido de la realización de la práctica.
 - Comentarios personales del trabajo realizado.
 - Conclusiones generales
- Recomendaciones
 - Aportes
- Anexos (Documentos relacionados a la práctica profesional)

Presentación de los Informes

- El informe debe presentarse en formato a doble espacio.
- Tipo de letra Times New Roman - 12
- Márgenes:
- Superior 3 cm, Inferior 2.5 cm,
- Izquierdo 3 cm
- Derecho 2.5 cm
- Hojas 20 Lbs - 8 1/2 x 11
- Empastado – Color Amarillo con letras dorada (portada)

EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Desarrollo y desenvolvimiento en la Práctica	60%
Elaboración del informe final	<u>40%</u>
	100 %

REQUISITOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA PROFESIONAL

- Para realizar la práctica profesional el o la participante deberá haber cumplido con el plan de estudio de su carrera, estar en paz y salvo, y entregado toda la documentación requerida por la Universidad.

- Para los participantes de Licenciatura de Turismo, además del inciso anterior, deberá haber presentado el informe correspondiente a las diez (10) giras turísticas obligatorias.



LICENCIATURA EN _____
EVALUACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

UNIDAD INSTITUCIONAL _____

SUPERVISOR(RA) INSTITUCIONAL _____

NOMBRE DEL PRACTICANTE: _____

PERIODO DE PRÁCTICA, DEL: _____ HASTA: _____

LE AGRADECEMOS QUE SEA OBJETIVO Y CRÍTICO, ASIGNANDO LA EVALUACIÓN QUE USTED CONSIDERA.

TABLA DE CALIFICACIÓN: El rango de evaluación debe ser de 1 a 100

Excelente: 91- 100 Bueno: 81 – 90 Regular: 71 – 80 Deficiente: Inferior a 71

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1	Responsabilidad y puntualidad.	
2.	Adaptabilidad al ambiente del trabajo.	
3.	Presentación personal	
4.	Actitud abierta a la comunicación.	
5.	Iniciativa e interés en su trabajo.	
6.	Capacidad para sobrellevar las críticas, comentarios y recomendaciones sobre su trabajo.	
7.	Expresión de cordialidad y amabilidad con el personal dentro de la organización.	
8.	Capacidad ante las tareas desafiantes o difíciles.	
9.	Organización y aprovechamiento del tiempo.	
10.	Disposición para el trabajo encomendado.	
11.	Motivación hacia una actitud al éxito y emprendedora.	
12	Interés en el trabajo para alcanzar los objetivos dentro de la organización.	

13.	Colaboración y participación en las actividades de la organización.	
14.	Respeto y obediencia hacia los superiores.	
15.	Actitud positiva para estimular a los demás a superarse y desarrollarse.	

FIRMA DEL SUPERVISOR (A) : _____



UNIVERSIDAD DE CARTAGO

La diferencia en la Excelencia

EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN

Deberá estar compuesto de la siguiente Secciones:

RESUMEN EJECUTIVO (ABSTRACT) INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: MARCO INTRODUCTORIO

- 1.1. Antecedentes del problema
- 1.2. Formulación o Planteamiento del problema
- 1.3. Justificación e importancia
- 1.4. Objetivos
 - 1.4.1. Generales
 - 1.4.2. Específicos
- 1.5. Alcance y límites de la investigación
 - 1.5.1 Alcance
 - 1.5.2. Limitaciones
- 1.6. Hipótesis

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO

Este capítulo debe ser desarrollado conforme se establece en el plan de investigación.

Tiene el propósito de dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema. El fin que tiene el marco teórico es el de situar a nuestro problema dentro de un conjunto de conocimientos, que permita orientar nuestra búsqueda y nos ofrezca una conceptualización adecuada de los términos que utilizaremos.

CAPÍTULO 3: PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO O MARCO METODOLÓGICO

- 3.1 Tipo de investigación.
- 3.2 Fuentes de información.

Plaza Cartago, Ave. 1 Este y Calle H Sur
David, Chiriquí, República de Panamá
Teléfonos: 774-9963 / 777-4104

Edificio Cristal Park, Vía Argentina
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: 265-2972

- 3.2.1 Fuentes, materiales.
- 3.2.2 Sujetos.
 - 3.2.2.1 Población.
 - 3.2.2.2 Muestra
 - 3.2.2.3 Tipo de muestreo.
- 3.3 Variables
 - 3.3.1 Definición conceptual.
 - 3.3.2 Definición instrumental.
 - 3.3.3 Definición operacional.
- 3.4 Descripción de instrumentos.
- 3.5 Tratamiento de la información.

CAPÍTULO 4: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 Conclusiones
- 5.2 Recomendaciones

CAPÍTULO 6: PROPUESTA

BIBLIOGRAFÍA
ANEXOS